



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE POLLOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º- Impuestos directos	206.000,00
Capítulo 2º- Impuestos indirectos	6.420,00
Capítulo 3º- Tasas y otros ingresos	100.800,00
Capítulo 4º- Transferencias corrientes	150.500,00
Capítulo 5º- Ingresos patrimoniales	36.100,00
Total	499.820,00
Operaciones de capital:	
Capítulo 6º- Enajenación de inversiones	36.000,00
Capítulo 7º- Transferencias de capital	81.180,00
Capítulo 8º- Activos financieros	0,00
Capítulo 9º- Pasivos financieros	10.266,91
Total	127.446,91
TOTAL INGRESOS	627.266,91
Gastos	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º- Remuneraciones del personal	165.314,00
Capítulo 2º- Gastos en bienes y servicios	240.500,00
Capítulo 3º- Gastos financieros	1.500,00
Capítulo 4º- Transferencias corrientes	69.008,92
Total	476.322,92
Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º- Inversiones reales	127.446,91
Capítulo 7º- Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8º- Activos financieros	0,00
Capítulo 9º- Pasivos financieros	23.497,08
Total	150.943,99
TOTAL GASTOS	627.266,91

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se publica la plantilla y retribución de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

### PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaria.- Clase 3ª, grupo A1/A2, nivel 26, complemento específico: 19.144,72 euros, productividad: 1.411,52 euros, (1).

Administrativo, grupo C, nivel 22, complemento específico: 8.522,92 euros., productividad:





439,72 euros. (1).

Empleado de Oficios Múltiples, Grupo E, nivel 10, complemento específico, 4.412,80 euros, productividad: 96,58 (1).

Miembro de órganos de gobierno.

Alcaldía.- 5.544,00 euros en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pollos a 10 de Abril del 2017.-El Alcalde.-Fdo.: Javier García Rojo.

